

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO			
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	120,28		
S. EDIFICADA TOTAL	120,28		120,28
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)			120,28
			259,96

	PERMITIDO	PROYECTADO	PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1.6	0.04	0.6	0.55
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0.6	0.23	---	---
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	7 m.	6,8 m.	OGUC	OGUC/PRR
RASANTES	OGUC/PRR	OGUC/PRR	3 m.	3 m.
DISTANCIAMIENTOS	OGUC/PRR	OGUC/PRR		

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	3	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	3
-----------------------------	---	---------------------------	---

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L. N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/> OTROS (especificar)

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art. 122	<input type="checkbox"/> Art. 123	<input type="checkbox"/> Art. 124	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)
-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	---

EDIFICIOS DE USO PUBLICO

CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Res. N°		<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
							Fecha

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	---	OFICINAS	1
LOCALES COMERCIALES	---	ESTACIONAMIENTOS	3
OTROS (ESPECIFICAR)	---		

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCION	TRIMESTRE	CLASIFICACION	m2	TOTAL	
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES	4to	C-3	\$ 166.851	120,68	\$ 20.135.579
PRESUPUESTO ALTERACIONES	1,5%				\$ 302.034
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES ALTERACIONES					\$
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	1%				\$ 0
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					\$ 302.034
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE					\$
RECARGO 50% REGULACION (Art. 133° L.G.U.C.)	50%				\$
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$	
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$	
TOTAL A PAGAR					\$ 302.034
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA			
CONVENIO DE PAGO	N°	FECHA			

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACION

- 1.- El actual permiso de Obras de Edificación es por una Obra Nueva de una edificación destinada a EQUIPAMIENTO-COMERCIO-OFCINA en dos pisos. La edificación corresponde a una superficie total edificada de 120,28 m2 en dos pisos.
- 2.- El presente permiso de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 3.- Este permiso de edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción de acuerdo a los planos de Arquitectura, emplazamiento, y especificaciones técnicas aprobadas.
- 4.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 5.- Al iniciar las faenas constructivas deberán contar con el presente permiso plastificado en el lugar de las obras.
- 6.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 7.- El presente permiso no autoriza Demolición, Excavación, Socializado, Enlambaciones, Instalación de Faenas, Instalación de Gruas ni Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- 8.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 9.- Se informa que deberá consultar y aprobar proyecto, por el tratamiento del espacio público y reposición de veredas, con Asesoría Urbana (SECPLA Recoleta), considerando el impacto de las faenas de construcción y lo señalado en el Art. 5.2.5. El informe favorable del servicio correspondiente, deberá ser presentado al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras.

MEI/PVM/pvm. 13.01.16

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE